



AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

Grupo Municipal Socialista

PSOE.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2013 SOLICITANDO QUE EN LAS LICITACIONES DE OBRAS Y SERVICIO NO SE UTILICEN LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD ASI COMO QUE SE ELIMINE LA PARTE SUBJETIVA DE VALORACIÓN EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Antecedentes

Esta moción se enmarca dentro de las acciones que el Grupo Municipal Socialista está realizando para fomentar la transparencia y buena administración del dinero público.

En el Pleno del pasado 27 de octubre de 2011, y en el apartado de ruegos, desde el Grupo Municipal Socialista se describieron los vicios y defectos que tenían las Licitaciones Abiertas celebradas en este Ayuntamiento, básicamente la baja ponderación que se otorgaba a la oferta económica, usualmente el 20% del total, y la alta ponderación que se otorgaba al apartado Mejoras, usualmente el 50%. Al no especificarse en qué consistían las mejoras y por tanto como se ponderarían las mismas, se dejaba libertad prácticamente absoluta al valorador para definir el resultado de la licitación.

La intervención en el mencionado Pleno, y de acuerdo al acta del mismo, finalizaba diciendo:

“Ruego consideremos urgente cambiar la ponderación de los criterios de valoración utilizados en este tipo de licitaciones, así como la definición y ponderación de las mejoras, para, entre otras cosas, cumplir la ley y velar por la economía municipal”.

Desde la realización de este ruego se han efectuado varias licitaciones abiertas, y debe reconocerse que el cambio en las bases ha sido sustancial, y está en la línea de lo sugerido en nuestro ruego, la ponderación de la parte económica ha pasado del 20 al 60%, se reduce la ponderación de las mejoras, pasa del 50 al 30%, y lo que es más importante, las mejoras se identifican adecuadamente en el pliego y se indica el valor que se les asigna en cada caso.

En teoría la mejora en el proceso de licitaciones es sustancial, la parte de valoración objetiva pasa de 20 a 90 puntos, y la subjetiva baja de 50 a 10.

Se han analizado los resultados obtenidos en las tres licitaciones relevantes realizadas con el nuevo procedimiento, y sus resultados distan de ser los

esperables, pues en la práctica en dos de las tres licitaciones el resultado lo ha decidido la puntuación subjetiva de la propuesta técnica. Se mantiene la misma situación, han cambiado las formas pero la adjudicación de las obras sigue realizándose por los mismos criterios, **criterios digitales**.

Esta situación es igualmente evidente en los contratos adjudicados utilizando Procedimientos Negociados sin Publicidad, desde el Ayuntamiento se llama a tres empresas para que presenten ofertas y se adjudica a la que menor precio oferta.

En la práctica totalidad de adjudicaciones analizadas con este tipo de licitaciones, las tres empresas han ofertado prácticamente el mismo precio, nunca se encontró una diferencia entre ellos superior al 1%, y en todos los casos el precio ofertado prácticamente coincidía con el precio base de la licitación. Es difícilmente creíble que tres empresas independientes elaboren unos presupuestos tan coincidentes, más bien parecería que **existe un vicio de procedimiento que perjudica a las arcas públicas**.

Hechos

Los dos procedimientos básicos de adjudicación de obras y servicios por parte del Ayuntamiento de Colmenar Viejo son:

Licitaciones Abiertas, toda empresa interesada puede participar si reúne las condiciones necesarias.

Procedimientos Negociados sin Publicidad, en los que únicamente pueden licitar tres empresas que son elegidas por el órgano de contratación.

A título ilustrativo y en lo que se refiere a obras, las licitaciones abiertas se utilizan cuando en el presupuesto base de la misma supera los 200.000€, sin IVA, por debajo de esa cantidad se suele utilizar el Procedimiento Negociado sin Publicidad, **aunque la ley recomiende otros procedimientos**.

Es significativo destacar que en las últimas obras adjudicadas en licitación abierta el precio ofertado por el adjudicatario ha sido un 20% inferior al precio base de la licitación, lo que puede ser un indicador de la capacidad de ahorro del Ayuntamiento en las adjudicaciones realizadas por Procedimiento Negociado sin Publicidad, en los que usualmente la obra se adjudica por un precio prácticamente igual al precio base de licitación, las tres empresas convocadas por el Ayuntamiento prácticamente ofertan el mismo precio el cual es ligerísimamente inferior al precio base de la licitación.

Es evidente el efecto que tiene el tipo de licitación en la cuantía de lo que finalmente debe abonar el Ayuntamiento por la ejecución de una obra. **En las licitaciones abiertas**, cuando pueden presentarse todas las empresas interesadas, **se pueden obtener importantes reducciones de precio sobre el presupuesto base**, cuando a la licitación sólo pueden acudir tres empresas invitadas por el

Ayuntamiento, **procedimiento negociado sin publicidad**, los precios ofertados por las mismas están muy próximos entre sí, y prácticamente coinciden con el precio base de licitación, **no se produce ningún ahorro**.

Lo expuesto evidenciaría que existe una oportunidad de ahorro significativo cambiando el procedimiento de licitación, deben utilizarse preferentemente las Licitaciones Abiertas en el proceso de adjudicación de obras y servicios licitados por el Ayuntamiento con independencia de que por la cuantía de la licitación la ley posibilite otros procedimientos. Es por ello que proponemos los siguientes

ACUERDOS:

1. Utilizar preferentemente la forma de Licitaciones Abiertas en el proceso de adjudicación de obras y servicios licitados por el Ayuntamiento restringiendo el uso de la licitación por Procedimiento Negociado sin Publicidad a los casos especiales, tal y como se explica en la ley.

2. En los procesos de adjudicación de obras y servicios efectuados a través de licitaciones abiertas, utilizar como criterio único de adjudicación, entre las ofertas admitidas, la oferta económica.

El cambio de criterio de adjudicación además de producir ahorros, redundaría en una mayor transparencia, siempre necesaria, en el uso de los recursos públicos.

Colmenar Viejo a 28 de enero de 2013